



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: ANDRÉS MAURICIO ARGUELLES LANDINEZ
DEMANDANTE: ANDRÉS AUGUSTO ARGUELLES CORREDOR
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00157-00

Dentro del término concedido en providencia del 8 de junio de 2023, los abogados Miguel Ángel López y Manuel Gamboa coadyuvan la solicitud de conceder un término máximo de veinte (20) días para la presentación del trabajo de partición (art. 508 del C.G.P.).

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia para que, los abogados Omar Rayo Ramírez, Miguel Ángel López y Manuel Gamboa, presenten el trabajo de partición en los términos del artículo 508 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 022, de hoy dieciséis (16) de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8384145743b1db91c152109bb5f68090fb2aedccceb4da8cfcaca66fccf5cc**

Documento generado en 15/06/2023 11:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>